



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LIZETH DEL PILAR CASTAÑEDA CUBILLOS
DEMANDADO: GERARDO CORTÉS GARCÍA
RADICACION: 2021-00107

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Se reconoce a la abogada YHEHIMMY GRACIA BARÓN como apoderada del demandado GERARDO CORTES GARCÍA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido allegado 21 de julio de 2021.

Por conducta concluyente, se entenderá surtida la notificación del demandado GERARDO CORTES GARCÍA, el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio al demandado GERARDO CORTES GARCÍA, al correo electrónico de la abogada YHEHIMMY GRACIA BARÓN (abogadagraciabaron@gmail.com), a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado cuenta desde la fecha en que la parte actora acredite al Juzgado el recibido de la demanda y sus anexos por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 032 del 09 de agosto
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria